



Sustento del uso justo  
de Materiales Protegidos  
derechos de autor para  
fines educativos



**UCI**

Universidad para la  
Cooperación Internacional

UCI  
Sustento del uso justo de materiales protegidos por  
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.

b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.

c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."

d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.

e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.

## 1.6. CALIDAD, PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD

¿Está la calidad refrendada con la productividad y la rentabilidad? La calidad cuesta, cómo no, pues todo cuesta, pero la calidad también ahorra.

Si por calidad entendemos la mejora de un producto en el sentido de mejorar e incluso incrementar sus atributos (como el artesano mejora, por ejemplo, el acabado final de un mueble mediante un revestimiento especial), no cabe duda de que esa mejora de la calidad redundará en un mayor coste del producto, coste que no tiene por qué repercutir en una reducción de la rentabilidad, claro está, si se traslada a un incremento en el precio del producto, que los clientes están dispuestos a pagar.



Fuente: Adaptado de Garvin, 1988.

Figura 1.3. Relación entre calidad, productividad y rentabilidad.

Pero claro, si por calidad entendemos mejorar constantemente el sistema de producción y servicio, a no ser que esa mejora sea totalmente ineficiente, es decir, vulnere el principio básico de eficiencia, no cabe duda de que ésta repercutirá de forma positiva tanto en la reducción de costes en la empresa, como en la mejora de la productividad y rentabilidad de la empresa.

Entre los especialistas del campo ha existido un intenso debate sobre si la aplicación de los modelos, sistemas o herramientas que se pueden englobar dentro de la Gestión de la Calidad se materializan en ganancias económicas reales y generalizadas, y si mejoran los resultados o el rendimiento (*performance*) de las empresas (eficiencia, productividad, calidad de los productos y servicios, incremento de ventas, rentabilidad económica, situación financiera, etc.). Desde el punto de vista teórico, resulta conocido el esquema de Deming (1986) según el cual, al mejorar la calidad, los costes se ven reducidos y, por consiguiente, mejoran los resultados, por ejemplo, los económico-financieros. También resulta esclarecedor el esquema propuesto por Garvin (1988; ver Figura 1.3).

Existen estudios empíricos que analizan la relación entre la implantación de sistemas de Gestión de la Calidad y la rentabilidad de las empresas.

### LA OPINIÓN DEL EXPERTO

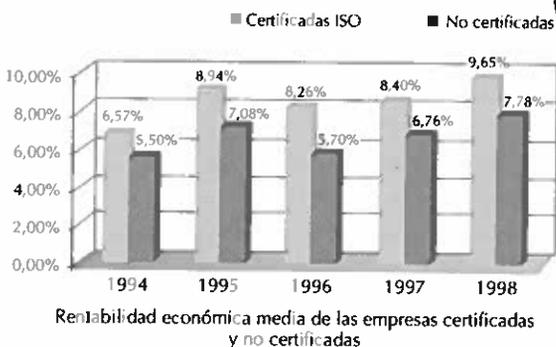
#### Juran sobre la certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad

Existe un déficit de estudios que nos clarifiquen cuáles son los beneficios que estamos obteniendo de todo este costoso proceso de certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad.

Fuente: Juran, 1999.

#### Sistemas de Gestión de la Calidad y rentabilidad.

En un estudio realizado por los profesores Heras, Casadesús y Marimón (2002) en 800 empresas españolas se constató que las empresas certificadas según ISO 9000 tenían respecto a las empresas no certificadas un crecimiento medio de ventas y una rentabilidad superior a las no certificadas, pero ojo, ese crecimiento era mayor antes y después de la certificación. Es decir, eran mejores que la media después de la implantación y certificación de estos sistemas, pero también lo eran antes.



Hay resultados para todos los gustos: por ejemplo, existen estudios que han analizado cómo empresas que han ganado importantes premios a la Gestión de la Calidad han ido a la quiebra, y estudios muy publicitados que han constatado todo lo contrario, que la implantación de sistemas de Gestión de la Calidad ha elevado de forma increíble la rentabilidad de las empresas (siempre comparándolas respecto a otras que no han implantado estos sistemas).

Con todo, hay que tener bien claro que ya sea para exaltar las excelencias de las empresas inmersas en el movimiento de la calidad, como para denostarlas, se ha de ser siempre consciente de la dificultad que entraña el contraste riguroso de estas relaciones, debido, entre otras cuestiones, a la multitud de variables que influyen, o pueden influir, en la evolución de la empresa.